

Publicada la convocatoria de ayuda a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias

Autor Administrator
viernes, 27 de octubre de 2017

El Diario Oficial de Extremadura ha publicado la convocatoria de ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias, mediante planes de mejora, en Extremadura para este año.

Los beneficiarios de estas ayudas serán agricultores activos, personas físicas o jurídicas, jóvenes agricultores beneficiarios de la medida 1.1.2. del Programa de Desarrollo Rural 07-13 y la medida 6.1 del PDR 14-20 y jóvenes agricultores que se instalen por vez primera.

Deberán ser titulares de una explotación agraria prioritaria que esté inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias de Extremadura en el momento de la solicitud y comprometerse a ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de ayuda.

Asimismo, mantener las inversiones para las que se conceda ayuda durante al menos cinco años y que la explotación cumpla las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, de conformidad con la normativa comunitaria, estatal y autonómica.

La dotación de la convocatoria para el pago de las subvenciones previstas será de 28.000.000 de euros y el volumen de inversión objeto de ayuda será de hasta 100.000 euros por Unidad de Trabajo Agrario (UTA), con un límite máximo de 200.000 euros por explotación.

Está cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75%, dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, y que su cuantía supera, también en un 75 por ciento, a la de la última convocatoria.

La cuantía de la ayuda, expresada en porcentaje del importe de la inversión auxiliable, será del 40 por ciento, que se verá incrementado en 20 puntos en el caso de jóvenes agricultores que se hayan establecido en los últimos cinco años y en 10 puntos si se trata de explotaciones ubicadas en zonas con limitaciones naturales o de explotaciones cuya titularidad sea compartida.

MEJORAS

La convocatoria establece que si la inversión es la adquisición de un tractor, la ayuda será del 10 por ciento de su valor auxiliable.

Como acciones subvencionables, entre otras, destacan la construcción y mejora de bienes inmuebles, la adquisición de nueva maquinaria y equipos, la implantación de cultivos perennes y las actividades destinadas a la fabricación, transformación y comercialización de productos de la propia explotación.

Además, incluye, tal y como aprobó el Consejo de Gobierno, la modificación del decreto que regula estas ayudas con el objetivo de rebajar, de 12.000 a 3.000 euros, la inversión mínima necesaria para acogerse a las subvenciones en el supuesto de que la inversión esté destinada a la mejora del abastecimiento de agua, es decir, a la construcción de pozos, charcas o bebederos.

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda será un mes a partir de la publicación de la orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

La solicitud se cumplimentará preferentemente a través de Internet, en el portal oficial de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura <http://agraria.juntaex.es> (aplicación informática "ARADO") o bien mediante el correspondiente modelo normalizado publicado en la convocatoria.